

DECRETO N° 865

VISTO el Decreto N° 431, de fecha 04 de Junio de 2025, y el pedido de suministro N° 2020-X-005852, realizado por el señor Secretario de Servicios Urbanos, Angel Quaglia, por el cual manifiesta la necesidad de sustanciar un proceso de contratación del servicio de *"mantenimiento y desmalezamiento de espacios verdes de diferentes espacios de la ciudad"*;

Y CONSIDERANDO

Que a través del Decreto N° 431/2025, en adhesión a la recomendación formulada por la Comisión Evaluadora prevista en la Ordenanza N° 8.179 en el Acta N° 9, de fecha dieciséis de abril de 2025, se instrumentó la continuidad del servicio de conservación de espacios verdes de la ciudad mediante la prórroga de las contrataciones directas que estaban vigentes, en virtud de los Decretos N° 1080/2023, N° 1111/2023, N° 948/2024, N° 47/2025 y N° 214/2025.

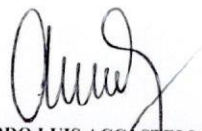
Que en virtud de lo dispuesto, dicho instrumento dispuso la prórroga a partir del 08 de Junio de 2025, por el término de seis (6) meses, de las contrataciones efectuadas al amparo de los Decretos mencionados en los considerandos precedentes.

Que la Administración Municipal tiene como obligación primordial la tutela del interés público y la garantía de la calidad de vida de los habitantes, deberes que se enmarcan en las competencias propias del Municipio conferidas por la Constitución de la Provincia de Córdoba y, en especial, la Carta Orgánica Municipal.

Que los espacios verdes revisten el carácter de bienes de dominio público municipal, esenciales para el equilibrio ambiental, la recreación, la socialización y el embellecimiento urbano, configurando un componente ineludible del paisaje urbano y un derecho ciudadano a un ambiente sano y digno.



GUILLERMO A. PIECKENSTAINER
SEC. DE ECONOMÍA, TRANSFORMACION
DIGITAL Y DES. PRODUCTIVO
MUNICIPALIDAD DE VILLA MARIA



EDUARDO LUIS ACCASTELLO
INTENDENTE MUNICIPAL
CIUDAD DE VILLA MARIA

Que, consecuentemente, el mantenimiento, conservación y mejora de estos espacios constituye un servicio público esencial e imprescindible, cuya prestación debe garantizarse de manera continua, regular, uniforme y eficiente para preservar su funcionalidad e integridad patrimonial en beneficio de la comunidad.

Que la prestación continua del referido servicio adquiere una relevancia e intensidad críticas durante la Temporada Estival, en la que las altas temperatura y el incremento de las precipitaciones exige incrementar la frecuencia y profundizar la complejidad técnica de las labores, a fin de evitar la degradación acelerada y la pérdida de control sobre la sanidad y estética de los espacios verdes.

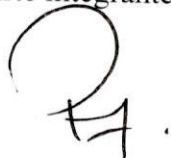
Que, además, y de acuerdo a los antecedentes epidemiológicos, la temporada estival coincide con el período de mayor riesgo sanitario debido a la proliferación del vector *Aedes aegypti*, transmisor del Dengue.

Que en virtud de ello el Director de Compras, Cr. Rodolfo E. Diana, solicita se arbitren los medios para efectuar el Decreto de llamando a Licitación Privada, en los términos del Art. 8 de la Ordenanza N° 6.404.

Que el art. 8 de la Ord. 6.404 prevé la posibilidad de realizar un llamado a licitación privada para efectuar compras o contrataciones, siempre que las mismas no supere los valores en ella fijados y sus posteriores actualizaciones.

Que dicha contratación se encuentra dentro de los valores previstos por la Ordenanza N° 6.404, actualizada mediante Ordenanza N° 8181.

Que la Secretaria de Servicios Urbanos, ha confeccionado el Pliego de Condiciones Generales y Especificaciones Técnicas, para la adquisición del servicio enunciado en los vistos del presente, el que en Anexo I se agrega al presente, formando parte integrante del mismo.


GUILLERMO A. PIECKENSTAINER
SEC. DE ECONOMIA, TRANSFORMACION
DIGITAL Y DES. PRODUCTIVO
MUNICIPALIDAD DE VILLA MARIA


EDUARDO LUIS ACCASTELLO
INTENDENTE MUNICIPAL
CIUDAD DE VILLA MARIA

Que en base a todo lo expuesto el D.E.M se encuentra en condición de llamar a licitación privada para la adquisición del servicio descripto en el visto del presente instrumento.

Que, a su vez, se hace necesaria la creación de una Comisión Evaluadora para el análisis pormenorizado y evaluación de ofertas a presentarse en el acto de apertura respectivo.

Que dicha Comisión estará integrada por un representante de la Secretaría de Economía, Transformación Digital y Desarrollo Productivo, un representante de la Asesoría Letrada, un representante de la Secretaría de Servicios Urbanos y un representante del Tribunal de Cuentas.

Que se han cursado las notas respectivas, informando cada dependencia el miembro respectivo.

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones, el señor Intendente Municipal;

DECRETA

Art.1º.- FIJASE como **PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, para el llamado a Licitación Privada, para la adquisición del "*servicio de mantenimiento y desmalezamiento de espacios verdes*" de diferentes espacios de la ciudad, el que se incorpora como **ANEXO I**, formando parte integrante del presente decreto.**

Art. 2º.- INVITASE a través de la Dirección de Compras, a todos los proveedores inscriptos en el Registro de Proveedores de la Municipalidad con capacidad e idoneidad para cotizar los servicios objeto de la presente licitación privada, acompañando con la invitación los pliegos mencionados en el Art. 1º del presente decreto.


GUILLERMO A. PIECKENSTAINER
SEC. DE ECONOMIA, TRANSFORMACION
DIGITAL Y DES. PRODUCTIVO
MUNICIPALIDAD DE VILLA MARIA


EDUARDO LUIS ACCASTELLO
INTENDENTE MUNICIPAL
CIUDAD DE VILLA MARIA

Art.3º.- PUBLIQUENSE el presente en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Villa María y avisos por dos (2) días en un diario local, sin perjuicio de la difusión a través de otros canales.

Art.4º.- Los interesados deberán presentar su propuesta en sobre cerrado, hasta las 9:00 hs. del día 04 de Diciembre, por Mesa de Entrada del Municipio.

Art.5º.- FIJASE el día 04 de Diciembre de 2025 a las 10,00 hs. en el Salón Blanco del Palacio Municipal, para que tenga lugar el acto de apertura de sobres.

Art 6º.- INTEGRESE la Comisión evaluadora de la licitación privada mencionada en los vistos de la presente, de la siguiente manera:

- Cr. Guillermo Pieckenstainer, por la Secretaría de Economía, Transformación Digital y Desarrollo Productivo.
- Ab. Juan Manuel Poncio, por la Asesoría Letrada
- Ángel Quaglia, por la Secretaría de Servicios Urbanos
- Ab. José María Sanchez, por el Tribunal de Cuentas.

Art. 7º.- Las Propuestas deberán ajustarse en un todo a las especificaciones que obran en el Anexo I, antes mencionado.

Art.8º.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía, Transformación Digital y Desarrollo Productivo, quien asimismo refrenda a cargo de la Secretaría de Servicios Urbanos, por habersele encomendado la firma mediante Decreto N° 854/25.

Art.9º.- El presente decreto entra en vigencia a partir del día de la fecha.



GUILLERMO A. PIECKENSTAINER
SEC. DE ECONOMÍA, TRANSFORMACIÓN
DIGITAL Y DES. PRODUCTIVO
MUNICIPALIDAD DE VILLA MARÍA



EDUARDO LUIS ACCASTELLO
INTENDENTE MUNICIPAL
CIUDAD DE VILLA MARÍA



Art.10°.-Protocolícese, comuníquese, dese al Registro y Boletín Municipal y archívese.

VILLA MARIA, 19 DE NOVIEMBRE DE 2025.-



GUILLERMO A. PIECKENSTAINER
SEC. DE ECONOMIA, TRANSFORMACION
DIGITAL Y DES. PRODUCTIVO
MUNICIPALIDAD DE VILLA MARIA

Firmado digitalmente por:
AMBROSINI Marcela Mirta

Fecha y hora: 26.11.2025 11:51:47

EDUARDO LUIS ACCASTELLO
INTENDENTE MUNICIPAL
CIUDAD DE VILLA MARIA

ANEXO I

PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES Y ESPECIFICACIONES **TECNICAS**

CAPITULO 1 – CONDICIONES GENERALES

Art. 1º) OBJETO

La presente Licitación Privada tiene por objeto la contratación de los Servicios de Conservación de Espacios Verdes en distintos sectores de la Ciudad, conforme el detalle que se acompaña, formando parte integrante del presente pliego.

Art. 2º) PLAZO DE CONTRATACION

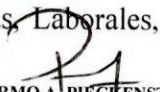
El plazo de vigencia del contrato será por el término de 2 (dos) meses, contados a partir de la firma del contrato respectivo. Dicho plazo podrá ser prorrogado, a opción de LA CONTRATANTE, por un primer período de 2 (dos) meses y, por única vez, por un segundo período adicional de 2 (dos) meses más. Todas las prórrogas se realizarán bajo las mismas condiciones de contratación. El contrato deberá suscribirse dentro de los cinco (5) días hábiles de la fecha de la notificación fehaciente de la adjudicación.

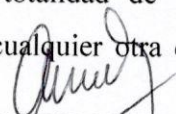
Art. 3º) ORGANO DE CONTROL

La Secretaría de Servicios Urbanos, a través de sus dependientes o quien el DEM designe a tal fin, tendrán a su cargo la supervisión de los trabajos de que se trata.

Art. 4º) OBLIGACIONES FISCALES – LABORALES – PREVISIONALES – SINDICALES Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL

El adjudicatario tendrá a su exclusivo cargo la totalidad de las obligaciones Impositivas, Laborales, Previsionales, Sindicales y cualquier otra que derive de la

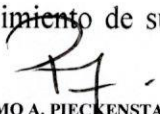

GUILLERMO A. PIEKENSTAINER
SEC. DE ECONOMIA, TRANSFORMACION
DIGITAL Y DES. PRODUCTIVO
MUNICIPALIDAD DE VILLA MARIA

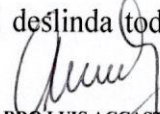

EDUARDO LUIS ACCASTELLO
INTENDENTE MUNICIPAL
CIUDAD DE VILLA MARIA

legislación vigente en la materia o que se dicte en el futuro, respecto de la actividad desarrollada, y del personal que afecte a la misma, bajo su dependencia, y durante todo el tiempo de la contratación. Así mismo el adjudicatario deberá contratar póliza de seguro de vida obligatorio y contar con la cobertura establecida en la Ley de Riesgo de Trabajo para todos sus dependientes. También deberá acreditar, aportando los comprobantes de inscripción pertinentes, estar inscripto ante ARCA, D.G.R., Municipalidad, como así también en todo otro Organismo o Dependencia Nacional, Provincial o Municipal que correspondiere en función de su naturaleza jurídica. Si el adjudicatario demandara además, para la ejecución de las tareas a las que se obliga por contrato, de otro tipo de personal, sea este de carácter técnico o profesional y cualquiera sea el vínculo que los relacione, también será plenamente responsable de toda obligación emanada del referido vínculo. La Municipalidad por su parte deberá exigir mensualmente la exhibición de la documentación y cumplimiento del pago de las obligaciones Impositivas, Laborales, Previsionales, Sindicales y de otro tipo, que se encuentren en vigencia al momento de la contratación o que en el futuro se establezcan; debiendo incorporar al expediente copia autenticada de los pagos pertinentes, que acrediten el aludido cumplimiento, como así también de las inscripciones correspondientes y las modificaciones a las mismas, que deberán ser comunicadas proporcionado el comprobante expedido por el Órgano que corresponda, en el término de 24 horas de efectuadas. La Municipalidad de Villa María no posee responsabilidad alguna por conflictos o reclamos de cualquier naturaleza, que pudieran suscitarse entre el adjudicatario y el personal que este ocupa, para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. El adjudicatario deberá contar con el personal idóneo y en cantidad suficiente para el normal cumplimiento de la tarea a efectuar; los que estarán en relación de dependencia u organizados bajo la forma de Cooperativa.

Art. 5º) OBLIGACIONES FRENTE A TERCEROS POR DAÑOS

Los adjudicatarios deberán contratar póliza de seguro que cubra los daños y/o perjuicios que pudieren ocasionar a terceros, ya sea a las personas y/o a sus bienes en el cumplimiento de sus fines. La Municipalidad deslinda toda responsabilidad por


GUILLERMO A. PIECKENSTAINER
SEC. DE ECONOMIA, TRANSFORMACION
DIGITAL Y DES. PRODUCTIVO
MUNICIPALIDAD DE VILLA MARIA


EDUARDO LUIS ACCASTELLO
INTENDENTE MUNICIPAL
CIUDAD DE VILLA MARIA

eventuales daños que él prestatario pudiere ocasionar sobre terceros, sus bienes o sus actividades en la ejecución del servicio.

Art. 6º) OFERTA

La oferta y documentación solicitada deberá estar firmada y sellada en cada una de sus hojas por el titular y/o representante legal de la empresa, quien deberá salvar las enmiendas o raspaduras si las hubiere. Los proponentes cotizarán el precio mensual pretendido por el servicio en los sectores que deseen ofertar. Cada oferente podrá presentar una oferta económica por un máximo de tres (3) sectores. Dicho precio deberá ser final, en pesos e incluir el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y todo otro impuesto que pudiera corresponder. La planilla referente a la cotización a completar por parte de los oferentes se acompañará al presente como Anexo.

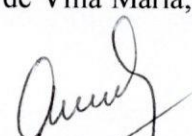
Art. 7º) GARANTIA DE ADJUDICACION

La Garantía de Cumplimiento de Contrato se constituirá por un importe equivalente al cinco por ciento (5%) del precio total adjudicado. Dicha garantía deberá constituirse, como única modalidad, mediante un Seguro de Caucción emitido por una compañía de seguros habilitada. La póliza deberá presentarse previo a la firma del contrato y mantenerse vigente durante todo el plazo contractual y sus eventuales prórrogas. La garantía será liberada al adjudicatario una vez concluido el contrato y verificado el cumplimiento de todas sus obligaciones.

Art. 8º) CONSTITUCION DE DOMICILIO

Los oferentes en su presentación deberán constituir domicilio especial en el radio de la ciudad. A su vez deberán constituir domicilio electrónico (e-mail), en el que válidamente se practicarán las notificaciones de todo pronunciamiento relacionado con la presente licitación. Las partes se someten para el caso de acciones judiciales a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de la ciudad de Villa María; renunciando al fuero federal y/o cualquier otro de excepción.


GUILLERMO A. PIEKENSTAINER
SEC. DE ECONOMIA, TRANSFORMACION
DIGITAL Y DES. PRODUCTIVO
MUNICIPALIDAD DE VILLA MARIA


EDUARDO LUIS ACCASTELLO
INTENDENTE MUNICIPAL
CIUDAD DE VILLA MARIA

Art. 9º) PROPUESTA - DOCUMENTACION A PRESENTAR

Las propuestas para la presente Licitación se presentarán en Mesa de Entrada hasta el día y hora fijados para el Acto de Apertura, en sobre cerrado, y llevará en su interior la siguiente documentación:

- a) Copia del Pliego de Bases y condiciones Generales sellado y rubricado en todos los folios por el oferente.
- b) Inscripción el Registro Único de Proveedores.
- c) Toda aquella que acredite fehacientemente la representación invocada.
- d) Planilla de oferta.

Art. 10º) ACEPTACION DE LAS CONDICIONES

La simple concurrencia a este llamado a Licitación, implica la aceptación lisa y llana de todo el régimen legal indicado en este Pliego, con la declaración expresa de que las conoce y acepta en todas sus partes, y cualquier modificación, sustitución, alteración o condiciones que consignen los oferentes en la formulación de sus cotizaciones, que estén en pugna con las cláusulas establecidas en el presente, serán de ningún valor y efecto y se la tendrá por no escrita, subsistiendo ésta en la forma establecida, según convenga o no a los intereses del Estado Municipal.

Art. 11º) COMISION EVALUADORA

LA CONTRATANTE designará una Comisión Evaluadora que analizará las propuestas y la documentación recibida. Esta Comisión emitirá un dictamen técnico no vinculante, recomendando la adjudicación, en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde el acto de apertura. LA CONTRATANTE tomará la decisión final de adjudicación dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la recepción del dictamen.



GUILLERMO A. PIECKENSTAINER
SEC. DE ECONOMIA, TRANSFORMACION
DIGITAL Y DES. PRODUCTIVO
MUNICIPALIDAD DE VILLA MARIA



EDUARDO LUIS ACCASTELLO
INTENDENTE MUNICIPAL
CIUDAD DE VILLA MARIA

Art. 12º) APERTURA DE SOBRES

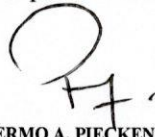
La apertura de las propuestas se realizará en un acto formal en la fecha, hora y lugar designados por LA CONTRATANTE. Podrán asistir los proponentes o sus representantes legales, junto con los representantes designados por LA CONTRATANTE. En dicha oportunidad, se abrirán los sobres y se verificará su contenido. Se labrará un acta donde constarán los aspectos sustanciales de las propuestas y todas las observaciones que formulen los representantes de LA CONTRATANTE y/o los proponentes. El acta deberá ser firmada por los representantes de LA CONTRATANTE y se invitará a suscribirla a los oferentes presentes. Ninguna oferta podrá ser rechazada en el acto de apertura. Aquellas propuestas que reciban observaciones se remitirán a la Comisión Evaluadora para su posterior análisis y dictamen. Si ningún proponente presentare una oferta, la licitación se declarará desierta.

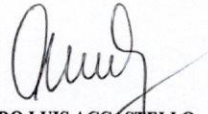
Art. 13º) ADJUDICACION

Una vez resuelta la licitación conforme al dictamen de la Comisión Evaluadora, LA CONTRATANTE notificará la adjudicación de manera fehaciente al proponente seleccionado. El adjudicatario deberá suscribir el Contrato respectivo dentro de los **cinco (5) días hábiles** de su notificación. Una vez suscripto el contrato, el adjudicatario deberá poner en funcionamiento el servicio en las condiciones y plazos establecidos en el presente pliego.

Art. 14º) PAGO

La Secretaría de Servicios Urbanos, o quien el DEM designe a tal fin, practicará mensualmente la liquidación, expidiendo la certificación correspondiente para su pago. El pago del servicio se efectivizará en forma mensual y por la Tesorería Municipal, fijándose como plazo máximo el último día hábil del mes siguiente al de la prestación que se cancela. El precio de la contratación será fijo, invariable e


GUILLERMO A. PIECKENSTAINER
SEC. DE ECONOMIA, TRANSFORMACION
DIGITAL Y DES. PRODUCTIVO
MUNICIPALIDAD DE VILLA MARIA


EDUARDO LUIS ACCASTELLO
INTENDENTE MUNICIPAL
CIUDAD DE VILLA MARIA

inamovible durante todo el plazo de vigencia del presente pliego y sus eventuales prórrogas, no dando lugar a mecanismos de redeterminación.

Art. 15º) INSPECCION

La Secretaría de Servicios Urbanos comunicará al ADJUDICATARIO las eventuales deficiencias en la prestación de los mismos. Dicha comunicación será practicada al domicilio electrónico fijado por la empresa y dará inicio a un expediente digital para el seguimiento del incidente, intimando al ADJUDICATARIO a que en un plazo de cuarenta y ocho (48) horas presente su descargo por escrito. Una vez analizado el descargo, o vencido el plazo para presentarlo, LA CONTRATANTE resolverá fundadamente si corresponde aplicar la penalidad prevista en este pliego, lo cual será comunicado al ADJUDICATARIO.

Art. 16º) PENALIDADES

El incumplimiento por parte del ADJUDICATARIO de las obligaciones emergentes de la relación contractual y la trasgresión a las normas que fijan los requisitos y modalidades de la prestación del servicio, facultará a LA CONTRATANTE a la aplicación de multas. Estas multas se graduarán por puntos. Un (1) punto equivaldrá al valor en pesos de quinientos (500) metros cuadrados de servicio. LA CONTRATANTE determinará la cantidad de puntos a aplicar según la gravedad del incumplimiento, conforme a las siguientes escalas: a) Faltas Leves: Serán sancionadas con 5 (cinco) a 20 (veinte) puntos. *Se consideran tales (a modo de ejemplo): deficiencias operativas o formales que no afecten sustancialmente la correcta prestación del servicio (ej. falta de uniforme, incumplimiento de normas de higiene, etc.);* b) Faltas Graves: Serán sancionadas con 21 (veintiuno) a 50 (cincuenta) puntos. *Se consideran tales (a modo de ejemplo): la ejecución parcial de un servicio, la desobediencia al personal de inspección, o el incumplimiento del mantenimiento de equipos;* y c) Faltas Muy Graves: Serán sancionadas con 51 (cincuenta y uno) a 100 (cien) puntos. *Se consideran tales (a modo de ejemplo): la inejecución total de un servicio, el abandono del mismo, la falta de consideración a terceros, o la reiteración*

de faltas graves. La eventual aplicación de penalidades en tres (3) oportunidades durante la vigencia del contrato constituirá causal de rescisión del mismo. El importe de las multas será deducido de los pagos que, conforme a la liquidación correspondiente al mes siguiente, se efectúen al ADJUDICATARIO.

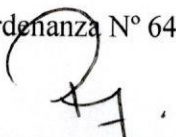
Art. 17º) CONTINUIDAD DEL SERVICIO

Cuando mediaren circunstancias que determinaren la interrupción del servicio, cualquiera sea la causa que las motive y sin perjuicio de la aplicación de las otras disposiciones que regulan el caso, la Municipalidad podrá asumir directamente o por terceros la prestación del servicio a fin de asegurar su continuidad. En tal supuesto podrá incautar temporariamente los vehículos, equipos, herramientas y demás medios afectados a la prestación del servicio en forma directa y sin necesidad de orden Judicial. Estos medios podrán ser usados sin cargo alguno para el municipio por el término de 15 días si la causa de la interrupción del servicio le es inimputable al adjudicatario y por el plazo de 60 días si la causa le es imputable. En este último supuesto, el adjudicatario deberá, además, satisfacer los costos, daños y perjuicios que se originen por cualquier concepto. Los términos establecidos en este artículo se computarán por días corridos y consecutivos. Estando a cargo del adjudicatario la obligación de mantener la regularidad y continuidad del servicio, el Pliego no prevé interrupciones que pudieran ser imputables a la Municipalidad. La prestación del servicio directamente o por terceros, en los supuestos contemplados, importará para la Municipalidad asumir el pago de los costos que impliquen la prestación directa, al mismo tiempo que privará al adjudicatario de toda percepción o retribución, durante el lapso de los servicios que se presten directamente por la Municipalidad o un tercero.

Art. 18º) ORDENAMIENTO LEGAL

El trámite de la presente licitación así como la ejecución del contrato respectivo se registrá por:

- a) El presente Pliego de Condiciones Generales y Particulares.
- b) La Ordenanza N° 6404 y sus modificatorias.


GUILLERMO A. PIEKENSTAINER
SEC. DE ECONOMIA, TRANSFORMACION
DIGITAL Y DES. PRODUCTIVO
MUNICIPALIDAD DE VILLA MARIA


EDUARDO LUIS ACCASTELLO
INTENDENTE MUNICIPAL
CIUDAD DE VILLA MARIA

- c) Normas y Principios generales del Derecho Civil y Comercial de la Nación.

CAPITULO 2 – ESPECIFICACIONES TECNICAS

Art. 19º) OBJETO Y ALCANCE DEL SERVICIO

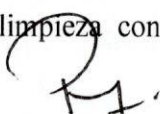
El presente pliego tiene por objeto establecer las condiciones técnicas operativas que deberán ser cumplidas por la empresa adjudicataria en la ejecución del servicio de mantenimiento integral y sostenido de los espacios verdes de la ciudad de Villa María. La Autoridad de Aplicación será la Secretaría de Servicios Urbanos o la dependencia que se designe, la cual tendrá a su cargo la administración, implementación y fiscalización de los contratos que surjan de esta Licitación Privada. Las tareas comprenden el mantenimiento preventivo y correctivo, incluyendo la limpieza, recolección de residuos, corte de césped, cuidado de especies vegetales y conservación de mobiliario urbano en los sectores adjudicados.

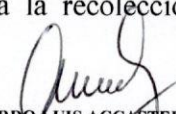
Art. 20º) PLAN DE TRABAJO Y PERSONAL

El oferente deberá presentar junto con su oferta un Plan de Trabajo detallado donde se especifique la modalidad de ejecución, horarios, programación de recorridos, y las características técnicas de los vehículos y equipos a utilizar. Este plan estará sujeto a la aprobación y observaciones de la Municipalidad. La estructura de personal deberá ser suficiente para cubrir la envergadura de los trabajos, siendo obligatorio que todos los operarios cuenten con uniforme de trabajo y elementos de seguridad según la normativa vigente. Asimismo, la adjudicataria deberá designar un responsable técnico idóneo que actuará como nexo permanente con la Autoridad de Aplicación para la coordinación de tareas y recepción de órdenes de servicio.

Art. 21º) LIMPIEZA E HIGIENE GENERAL

La contratista será responsable de mantener los espacios en perfecto estado de higiene mediante una limpieza continua y diaria. Esto implica la recolección manual o


GUILLERMO A. PIECKENSTAINER
SEC. DE ECONOMIA, TRANSFORMACION
DIGITAL Y DES. PRODUCTIVO
MUNICIPALIDAD DE VILLA MARIA


EDUARDO LUIS ACCASTELLO
INTENDENTE MUNICIPAL
CIUDAD DE VILLA MARIA

mecánica de todos los residuos generados por el uso del espacio (papeles, botellas, plásticos) así como los derivados de la naturaleza (ramas, hojas, flores secas). Los cestos de residuos deberán vaciarse cuando alcancen la mitad de su capacidad, garantizando siempre la reposición de bolsas. Queda terminantemente prohibido acumular bolsas de basura dentro de los espacios verdes o en veredas perimetrales; las mismas deberán ser retiradas de inmediato una vez finalizadas las tareas, con horario límite hasta las 10:00 horas, y trasladadas por cuenta de la empresa al Nuevo Centro de Gestión Ambiental.

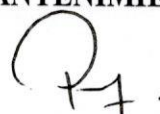
Art. 22º) MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES Y CÉSPED

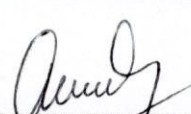
La empresa deberá garantizar una cobertura de césped homogénea en la totalidad de la superficie, manteniéndola a una altura de corte de entre cuatro y cinco centímetros. Las tareas incluyen el perfilado de bordes en encuentros con veredas, canteros y árboles. La frecuencia obligatoria de corte variará según la estación climática para asegurar el estado óptimo del espacio: se realizarán cuatro cortes mensuales en verano, tres en primavera, dos en otoño y uno en invierno, salvo que la autoridad solicite una frecuencia mayor por condiciones climáticas. El riego deberá realizarse diariamente o con la frecuencia necesaria para evitar el estrés hídrico de las especies, utilizando sistemas propios o los existentes.

Art. 23º) ARBOLADO, PODA Y JARDINERÍA

Las tareas de poda se realizarán exclusivamente entre el primero de mayo y el treinta de agosto de cada año, bajo indicación de la Autoridad de Aplicación. Fuera de este periodo, solo se intervendrá en casos de urgencia o riesgo para la seguridad pública. La poda incluye formación, limpieza de ramas secas y refaldado. Queda exceptuado de dicha restricción temporal el servicio de despeje de árboles que tapen luminarias u obstaculicen la vía pública, el tránsito vehicular o peatonal.

Art. 24º) MANTENIMIENTO DE ÁREAS SECAS E INFRAESTRUCTURA


GUILLERMO A. PIECKENSTAINER
SEC. DE ECONOMIA, TRANSFORMACION
DIGITAL Y DES. PRODUCTIVO
MUNICIPALIDAD DE VILLA MARIA


EDUARDO LUIS ACCASTELLO
INTENDENTE MUNICIPAL
CIUDAD DE VILLA MARÍA

El servicio incluye la limpieza diaria de veredas, senderos, playones deportivos y áreas de descanso, eliminando malezas en juntas, grafitis y pegatinas. De forma quincenal, se deberá proceder al lavado profundo de solados, mobiliario y juegos. En los sectores de juegos infantiles, los areneros deben ser rastrillados y desinfectados diariamente, con un recambio total de la arena dos veces al año, en los meses de abril y septiembre. El mobiliario urbano, incluyendo bancos, mesas, cestos y rejas, deberá ser reparado ante roturas menores o vandalismo dentro de las 24 horas. Además, la contratista tiene la obligación de realizar una pintura general de todo el equipamiento e infraestructura del espacio una vez al año, tarea que deberá ejecutarse antes de la temporada de verano

Art. 25º) FRECUENCIAS Y CERTIFICACIÓN

La certificación de los trabajos se realizará mensualmente, debiendo la empresa presentar el certificado por duplicado para la aprobación de la Autoridad de Aplicación, sin la cual no podrá tramitarse el cobro. No se reconocerán tareas no ejecutadas o realizadas sin la debida Orden de Servicio. A efectos de un control riguroso, se ratifican las frecuencias operativas básicas: las labores de limpieza, riego y recolección de residuos serán diarias ; el corte de césped se ajustará a la estacionalidad, siendo de cuatro veces por mes en verano, tres en primavera, dos en otoño y una en invierno ; el lavado de veredas y mobiliario será quincenal ; el recambio de arena en areneros se realizará en abril y septiembre ; y la pintura general del equipamiento se ejecutará una vez al año durante el mes de agosto.

Art. 26º) PROVISIÓN DE INSUMOS Y COMBUSTIBLES

Queda expresamente establecido que la provisión de la totalidad de los insumos, materiales, combustibles, lubricantes y cualquier otro elemento consumible necesario para la correcta ejecución del servicio objeto de la presente contratación, correrá por exclusiva cuenta y cargo del adjudicatario. El costo de dichos elementos se considerará incluido en el precio cotizado en la oferta, no reconociendo mayores costos ni adicionales por estos conceptos


GUILLERMO A. PIECKENSTAINER
SEC. DE ECONOMIA, TRANSFORMACION
DIGITAL Y DES. PRODUCTIVO
MUNICIPALIDAD DE VILLA MARIA

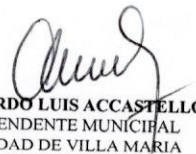

EDUARDO LUIS ACCASTELLO
INTENDENTE MUNICIPAL
CIUDAD DE VILLA MARIA

Art. 27º) AFECTACIÓN DE RECURSOS POR EMERGENCIA

Queda expresamente estipulado que, ante la declaración formal de Emergencia de cualquier tipo, por parte del Municipio, los servicios contratados se considerarán esenciales y prioritarios para la seguridad pública. En tal virtud, el CONCESIONARIO asume la obligación ineludible de afectar su estructura operativa (personal, equipos, herramientas y flota vehicular) a las tareas de auxilio y recuperación que determine la Autoridad de Aplicación. La negativa injustificada a prestar esta colaboración será considerada falta gravísima y causal de rescisión del contrato por culpa del concesionario, sin perjuicio de las responsabilidades civiles y penales que pudieran corresponder por abandono de servicio.



GUILLERMO A. PIECKENSTAINER
SEC. DE ECONOMÍA, TRANSFORMACION
DIGITAL Y DES. PRODUCTIVO
MUNICIPALIDAD DE VILLA MARÍA



EDUARDO LUIS ACCASTELLO
INTENDENTE MUNICIPAL
CIUDAD DE VILLA MARÍA

PLANILLA DE OFERTA

OFERENTE:

COTIZACION MENSUAL FINAL EN NUMEROS Y LETRAS POR SECTOR

SECTOR _____	\$ _____	_____
SECTOR _____	\$ _____	_____
SECTOR _____	\$ _____	_____



GUILLERMO A. PIEKENSTAINER
SEC. DE ECONOMÍA, TRANSFORMACIÓN
DIGITAL Y DES. PRODUCTIVO
Municipalidad Villa María



EDUARDO LUIS ACCASTELLO
INTENDENTE
Municipalidad Villa María

Sectores Espacios Verdes

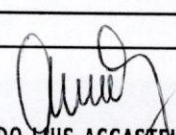
Sector Nº I

BARRIO	ESPACIO	DETALLE	Mts/2
	Costanera 5-	Puente Carretero Sur hasta Villa del Sur	43.800
		TOTAL	43.800
Villa Albertina	Plaza Heroes de Malvinas	L. Maciel y Pedernera	433
Villa Albertina	Rotonda	Ruta 9 y Av. Borrás	150
Villa Albertina	Plazoleta S/N	Chaleses	710
Villa Albertina	Loteo Los Chaleses Espacio Verde		250
Villa Albertina	Loteo Los Chaleses Espacio Verde	Calle	1.600
Villa Albertina	Loteo Villa Albertina -Canteros	Av. Cardenal Amarillo, Av. Aguara Guazu	7.500
Villa Albertina	Loteo Villa Albertina -Plaza	Av. Aguara Guazu entre Sal del Indio y Tallo	4.300
Villa Albertina	Loteo Villa Albertina -Laguna		5.900
Villa Albertina	Loteo Villa Albertina -Banquinas		21.000
		TOTAL	41.843
Bcas. del Rio	Plaza Jacques I. Cousteau	Av. Libano entre Ranqueles y Puelches	8.300
Bcas. del Rio	Cantero Central - Av. Savio	Av. Savio y Desague	120
Bcas. del Rio	Espacio Verde	Tobas entre Charruas y Diaguitas	760
Bcas. del Rio	Plazoleta S/N (Son 2)	Costanera entre Canal y Ex Club El Desague	4.377
		TOTAL	13.557
Santa Ana	Cantero Central -Av. Scalabrini Ortiz	Av. Scalabrini Ortiz	150
Santa Ana	Plaza Ciudadanos Ilustres / Juana Azurduy	Av. Rep. Libano, Lautaro, Mitre y Av. Scal. Ortiz	1.830
Santa Ana	Plaza Madre De los Inmigrantes (Rotonda)	Madrid y Roma	1.757
Santa Ana	Plazoleta Gral. Dvn. Manuel N. Savio	Bv. Sarmiento entre Av. Scalabrini Ortiz y Av. Savio	2.300
Santa Ana	Plazoleta Prof. Gaspar Barbero	Av. Savio entre Av. Scalabrini Ortiz y J. Marti	1.700
Santa Ana	Plazoleta S/N	Av. Savio entre Estrada y Jose Marti	1.500
Santa Ana	Plazoleta S/N	Pasaje Almafuerte	60
Santa Ana	Espacio Verde Av. Savio	Av. Savio desde Bv. Sarmiento hasta Salto Grande	36.480
Santa Ana	Plazoleta -Centro Vecinal	J. Martí, M. Dorrego, L. Lugones	930
		TOTAL	46.707
San Justo	Plaza Fabian Milano	Bolivar 1861 (Une con Las Heras)	2.805
San Justo	Plazoleta Santiago Oscar Tuero	Pasaje Rocci 1821 (Une con Las Heras)	710
San Justo	Rotonda	Viedma, Rondeau, Viamonte	110
		TOTAL	3.625
Gral. Lamadrid	Guardia Urbana	Tucuman entre P. Seppey y Pasteur	520
Gral. Lamadrid	Plazoleta Raul Martinez	Entre Rios y P. Argentinos	300
Gral. Lamadrid	Plazoleta Lucio Capdevila	Entre Rios y Colabianchi	100
Gral. Lamadrid	Plazoleta Madre Teresa de Calcuta	Pasteur entre Corrientes y Entre Rios	1.770
Gral. Lamadrid	Plaza Porfirio Seppey	Mendoza casi P. Seppey	700
		TOTAL	3.390
Rivadavia	Plaza	Av. H. Irigoyen entre Quintana y La Plata	900
Rivadavia	Paseo Merceditas	Av. H. Irigoyen desde Bv. Sarmiento Hasta Bv. Alvear	4.750
Rivadavia	Plazoleta 1º de Mayo	Bv. Alvear y R. Mejías	200
Rivadavia	Plazoleta 17 de Octubre	Av. Pte Peron y Bv. Alvear	60
		TOTAL	5.910

Sector Nº II

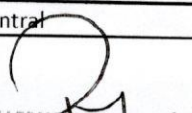
BARRIO	ESPACIO	DETALLE	Mts/2
San J. Bautista	Bici senda -Av. Universidad	Av. Universidad entre A. Camara y Paraguay	3.400
San J. Bautista	Plaza 12 de Octubre	Mirotti, Requena, R de Escalada, M Argen	2.550
San J. Bautista	Espacio Verde	R. Mejías entre Mirotti y P. Seppey	2.700
San J. Bautista	Rotonda	Ramos Mejías y Mirotti	180
San J. Bautista	Espacio Verde	R. Mejías entre Modesto Moreno y Mirotti	1.600
San J. Bautista	Playon Deportivo	Av. Univeridad, Mercedarios	6.000
San J. Bautista	Pileta Municipal	America y Mercedarios	5.600

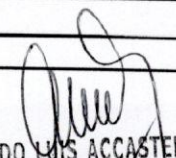

GUILLERMO A. PICKENSTAINER
 SEC. DE ECONOMÍA, TRANSFORMACIÓN
 DIGITAL Y DES. PRODUCTIVO
 Municipalidad Villa María


EDUARDO LUIS ACCASTELLO
 INTENDENTE
 Municipalidad Villa María

San J. Bautista	Plaza S/N	Las Heras y 20 de Junio	600
San J. Bautista	Plaza S/N	Manuel Ocampo y Modesto Moreno	2.432
San J. Bautista	Plazoleta Peron	Av. Universidad y Aguirre Camara	5.050
		TOTAL	30.112
B. Horizonte	Plaza Unidad Latinoamericana	Cali, Veracruz, Cartagena, Paysandu y Cartagena	7.720
B. Horizonte	Espacio Verde (CAPs)	Recife, Maracaibo y Cartagena	1.529
B. Horizonte	Pasaje Don Angel Sanchez	Entre Santa Marta y Maracaibo	460
B. Horizonte	Plazoleta Nuestra Señora de la Dulce Espera	Bv. Sarmiento y Caracas	2.000
B. Horizonte	Plazoleta S/N	Bv. Sarmiento y Cuba	1.500
B. Horizonte	Plazoleta A. Cesere	Bv. Sarmiento entre Acapulco y Mar del Plata	2.000
B. Horizonte	Plaza Nuevo Horizonte	Caracas, Monte Hermoso, Cuba y V. del Mar	8.000
B. Horizonte	Plaza S/N	Bv. Sarmiento y Paraguay	1.300
B. Horizonte	Espacio Verde	Bv. Sarmiento 3.040 casi Caracas	135
B. Horizonte	Espacio Verde	Bv. Sarmiento y Miramar	50
B. Horizonte	Cantero Central -Av. Santa Ana	Av. Santa Ana	60
		TOTAL	24.754
M. Argentinas	Espacio Comunitario	Loteo Portal del Buen Aire	15.000
M. Argentinas	Plaza Ema Y. Barrionuevo de Garcia	Tucuman y Canova	300
M. Argentinas	Espacio Publico -IMV	Neuquen casi Tucuman	3.400
M. Argentinas	Plaza Soberania Nacional / Bicentenario	Av. Perazzolo, Tucuman, Misiones, Stgo. Del Estero	9.853
M. Argentinas	Bicisenda Calle Buenos Aires	Desde Monteagudo hasta Colectora	28.100
M. Argentinas	Espacio Verde S/N y Vereda	Misiones entre Tucuman y Mendoza	14.500
M. Argentinas	Espacio Verde	Neuquen entre Bv. Sarmiento y Tucuman	4.500
		TOTAL	75.653
San Martin	Bicisenda Calle Buenos Aires	Desde Escuela hasta Monteagudo	6.300
San Martin	Plaza Paulo Freire	17 de Agosto y Entre Rios	750
San Martin	Plaza 17 de Agosto	17 de Agosto y Tucuman	2.630
San Martin	Plaza Acosta Olmos	Entre Rios y Brandsen	4.700
San Martin	Plazoleta S/N	San Luis y Monteagudo	400
San Martín	Espacio Verde -Escuela A. Juarez	Pje. Formosa	640
		TOTAL	15.420

Sector Nº III			
BARRIO	ESPACIO	DETALLE	Mts/2
La Calera	Espacio Verde - G. Argentinos	G. Arg. de Bv. V. Sarsfield a T. Pesado	3.500
La Calera	Plazoleta S/N	Rucci y Dean Funes (y vereda)	2.060
La Calera	Plazoleta S/N	Av. Centenario entre Baigorra y Carbo (Vias)	1.600
La Calera	Plaza Playon	Estados Unidos entre M. Juarez y J Celman	2.700
La Calera	Plazoleta	G. Argentinos y Esteban O	790
La Calera	Plazoleta	Centenario entre Carbo y	5.200
		TOTAL	15.850
Roque S. Peña	Plaza	Colombia, Tte. Ibañez y Rawson	2.320
Roque S. Peña	Plazoleta	Av. Sabattini, Sucre y Estados Unidos	845
Roque S. Peña	Plazoleta S/N	Av. Colon y V. Sarsfield	260
Roque S. Peña	Ciclo Via -Av. Sabattini	Desde Bv. V. Sarsfield hasta Av. Los Cipreses	16.050
Roque S. Peña	Jardines Hipico -Espacio Comunitario	Entre Calle Sabattini, Ivan Miranda y A. Errazquin	1.090
Roque S. Peña	Jardines Hipico -Espacio Comunitario	Telgarez	540
		TOTAL	21.105
Las Acacias	Playon	Las Magnolias entre Santoni y Los Sauces	5.200
Las Acacias	Espacio Verde -Av. Los Cipreses	Av. Los Cipreses y Los Rosales	1.250
Las Acacias	Espacio Verde -Av. Los Cipreses	Av. Los Cipreses (Curva)	1.300
Las Acacias	Cantero Central -Av. Los Cipreses	Av. Los Cipreses	3.200
Las Acacias	Casa Linda - Cantero Central	Av. Cesar Citto	610


GUILLERMO A. DIECKSTAINER
 SEC. DE ECONOMIA, TRANSFORMACIÓN
 DIGITAL Y DES. PRODUCTIVO
 Municipalidad Villa María


EDUARDO LUIS ACCASTELLO
 INTENDENTE
 Municipalidad Villa María

Las Acacias	Espacio Comunitario (Casa Linda)	Av. Cesar Citro y R. Peñaloza	444
Las Acacias	Espacio Verde (Casa Linda)	Av. Cesar Citro y R. Peñaloza	370
Las Acacias	Casa Linda -Espacio Verde	Av. Cruz Roja entre Av. Sabatini y Los Ceibales	4.600
Las Acacias	Casa Linda - Espacio Verde	Los Ombues entre V. Romero y Av Sabattini	1.200
Las Acacias	Casa Linda -Espacio Verde	Av. Sabattini, Macacha Guemes y Los Talas	1.248
TOTAL			19.422
Vista Verde	Plaza Central -Vista Verde	Rio Tercero, Rio Uruguay y Rio Negro	5.806
Vista Verde	Plaza / Playon	Rio Sali, Rio Uruguay, Rio Tercero	5.300
Vista Verde	Plaza de los frutales	Rio Limay entre Rio Cuarto y Hammerchmith	1.780
Vista Verde	Cantero Central -Vista Verde	Costanera desde Río Cuarto hasta Río Tercero	4.250
Vista Verde	Ciclovía -Vista Verde	Rio Tunuyan desde R. Uruguay hasta Rio Chubut	4.800
TOTAL			21.936
N. Avellaneda	Plaza Cjal. Elda Carignano de Orsi	Jujuy entre Patagones y La Quiaca	2.500
N. Avellaneda	Plazoleta De la Democracia	Jujuy entre Int. Correa y Ctda. San Roque	1.900
N. Avellaneda	Plazoleta S/N	Salta y La Quiaca	410
N. Avellaneda	Laguna Smitarello	Salta	9.800
N. Avellaneda	Espacio Verde	Salta y Int. La Colina	340
N. Avellaneda	Espacio Verde	Salta y Humahuaca	340
N. Avellaneda	Espacio Verde	Salta y La Quiaca	340
TOTAL			15.630
San Nicolas	Plaza	Cjal. Aimar entre San Juan y Bs. As.	8.580
San Nicolas	Playon Deportivo -S. Nicolas	San Juan entre Cjal. Pirantonelli y Cjal. Aimar	7.500
San Nicolas	Espacio Verde	Salta Loteo Los Cardenales	7.190
San Nicolas	Laguna	Salta Loteo Los Cardenales	7.190
San Nicolas	Cantero Central	Loteo Los Cardenales	1.150
TOTAL			31.610
C. Pellegrini	Plaza Alfredo Palacios	Rawson, Int. Peña, Tte. Ibañez e Int. Arines	14.436
C. Pellegrini	Polo de la Mujer	Ramiro Suarez e Independencia	260
C. Pellegrini	Plazoleta S/N	Av. E. Duarte de Peron e Int. Correa	750
C. Pellegrini	Hogar de Dia / Municerca	P. Ortiz y Ramiro Suarez	250
TOTAL			15.696

Sector Nº IV			
BARRIO	ESPACIO	DETALLE	Mts/2
F. Botta	Plaza Raul Fernandez	Int. Reyno, Int. La Colina, R. Suarez y Tte. Ibañez	13.300
F. Botta	Plazoleta	Tte. Ibañez, Rawson y La Quiaca	8.000
F. Botta	Rotonda -F. Garcia	F. Garcia, Int. Reyno y Sucre	250
F. Botta	Escuela Granja "Los Amigos"	Prolongacion Velez Sarsfield	62.100
F. Botta	Espacio Verde (Loteo La Arbolada I)	Mary Amaya	330
F. Botta	Espacio Comunitario (Loteo La Arbolada I)	Mary Amaya	600
F. Botta	Espacio Verde (Loteo V. Escondido)		1.775
F. Botta	Espacio Comunitario (Loteo V. Escondido)		975
F. Botta	Espacio Verde (Loteo La Arbolada II)		300
F. Botta	Espacio Comunitario (Loteo La Arbolada II)		600
F. Botta	Espacio Verde (Loteo La Arbolada II)	Av. Eva Duarte de Peron y	590
F. Botta	Espacio Verde (Francisco Garcia)	Saravinon entre Lule y	2.715
F. Botta	Espacio Verde (Francisco Garcia)	Saravinon entre Av. y	3.800
F. Botta	Espacio Verde (Francisco Garcia)	Av. entre Lule y C P	760
F. Botta	Cantero Central (Francisco Garcia)	Av.	130
F. Botta	Solares del Norte- Cantero Central	Av. Monseñor DEANE	2.300
F. Botta	Solares del Norte- Cantero Central	Av. Monseñor RODRIGUEZ	2.930
F. Botta	Espacio Verde (Solares del Norte)	Int. Reyno, Int. La Colina y Dean Funes	5.100
F. Botta	Espacio Verde (Solares del Norte)	Int. Reyno, Int. La Colina y Arenales	200
F. Botta	Espacio Verde (Solares del Norte)	Int. Poretti - Int. Urtubey - Escuela Robotica	7.400
F. Botta	Espacio Verde (Solares del Norte)	Int. Reyno e Int. C. Pizzorno	330

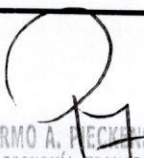
WILHELMO A. PIETKANTAINER
C. DE ECONOMÍA, TRANSFORMACIÓN
DIGITAL Y DES. PRODUCTIVO
Municipalidad Villa María

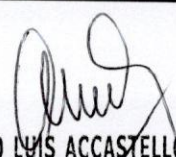
EDUARDO LUIS ACCASTELLO
INTENDENTE
Municipalidad Villa María

F. Botta	Espacio Verde (Solares del Norte)	Int. C. Pizzorno desde Int. La Colina hasta Int. M. Veglia	3.400
F. Botta	Espacio Verde (Solares del Norte)	Int. Reyno, Sucre, Int. Urtubey e Int. C. Pizzorno	1.920
F. Botta	Cantero Central (Loteo Area 158)	Av. Luis Spinetta	1.900
F. Botta	Espacio Verde (Loteo Area 158)	Mercedes Sosa	1.100
F. Botta	Espacio Verde (Loteo Area 158)	Int. Horacio Cabezas	7.800
TOTAL			130.605

Sector Nº V			
BARRIO	ESPACIO	DETALLE	Mts/2
Alte. Brown	Plaza Alte. Guillermo Brown	L. de la Torre y Tte. Ibañez	1.520
Alte. Brown	Parque Pereira y Dominguez	Rawson, Av. Larrabure, Sucre y Bv. España	108.000
Alte. Brown	Cantero	Rawson entre J. Ingenieros y Av. Alem	480
TOTAL			110.000
Belgrano	Plaza Cjal. Jose Canova	Bv. España, Marcos Juarez, Iturbe y Chiclana	10.000
Belgrano	Vereda - Av. Larrabure	Desde Rawson hasta Av. Buchardo (Lado vias)	2.700
TOTAL			12.700

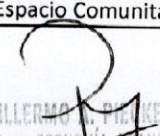
Sector Nº VI			
BARRIO	ESPACIO	DETALLE	Mts/2
Parque Norte	Plaza Puerto Argentino	Av. Independencia, Marcos Juarez, Fangio y J. Celman	7.128
Parque Norte	Plaza S/N	Marcos Juarez, Edih Vera, Cjal. Paradella y Arenales	3.000
Parque Norte	Polideportivo	Av. Buchardo, J. L. Borges, F. Negri y V. Ocampo	15.900
Parque Norte	Pasajes (3)	Entre Bv. Argentino, Av. Independencia y Dean Funes	1.465
Parque Norte	Espacio Verde -	Arenales y J. L. Borges	5.621
Parque Norte	Espacio Verde -P. Norte	V. Ocampo entre A. Alvarez y Av. Buchardo (Hiper)	4.600
Parque Norte	Espacio Verde -P. Norte	Av. Independencia y J. Celman	590
Parque Norte	Plaza Ma. Ester Massachesi de Frias	J. L. Borges entre A. Alvarez y Av. Buchardo	7.250
Parque Norte	Pasaje	Entre M. Juarez y Chiclana y V. Ocampo y Espindola	565
Parque Norte	Pasaje -Kamieski	Desde M. Juarez a Mi. Moreno e/ Borges y V. Ocampo	450
Parque Norte	Pasaje -Santiago Echenique	entre Miguel angel Moreno y Juarez Celman	510
Parque Norte	Pasaje -Vilma Perrachione	Desde M. Juarez hasta A. Alvarez entre V. Ocampo y	510
Parque Norte	Pasaje	Entre Juarez Celman y Quinquela Martin	565
Parque Norte	Pasaje	Entre Quinquela Martin y Chiclana	510
Parque Norte	Pasaje	Entre Marcos Juarez y Modesto Moreno	510
Parque Norte	Pasaje	Entre Modesto Moreno y Juarez Celman	510
Parque Norte	Pasaje	Entre Juarez Celman y Quinquela Martin	510
Parque Norte	Espacio Verde -Laguna	Loteo Mariapolis	11.450
TOTAL			61.644
R. Carrillo	Plaza Victor H. Maroli ARA San Juan	L. de la Torre entre Av. P. Originarios y Atilio Lopez	2.500
R. Carrillo	Plaza Playon	Av. Buchardo y Brasil	40.097
R. Carrillo	Terrenos IMV	Av. Pueblos Originarios	3.540
TOTAL			46.137
Trinitarios	Plaza Rafael Pelegrini	Gral. Lonardi, P. Groussac, Gral. Mosconi	3.500
Trinitarios	Plazoleta Miguel A. Gianinetto	Gral. Lonardi y Av. Rawson	775
Trinitarios	Plazoleta Carlos Gardel	Gral. Lonardi, Bv. España, Bv. Argentino	1.050
Trinitarios	Plazoleta Coopta. Juan Carlos Delgado	Gral. Lonardi, Av. España, Soler	2.040
Trinitarios	Plazoleta Garnika / J. M. Iturbe	Av. Rawson, Bv. Argentino, L. y Planes	850
Trinitarios	Plazoleta Soler / Dr. Boglino	Int. Diaz y Gral. Lonardi	750
Trinitarios	Espacio Verde y Veredas	Sector del Caminante y calle Interior	22.750
TOTAL			31.715
Universidad	Salon de los Deportes	Av. Jauretche y Bv. España	8.000
TOTAL			8.000

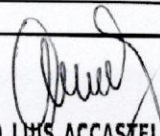

GUILLERMO A. BECKSTAINER
 SEC. DE ECONOMÍA, TRANSFORMACIÓN
 DIGITAL Y DES. PRODUCTIVO
 Municipalidad Villa María


EDUARDO LUIS ACCASTELLO
 INTENDENTE
 Municipalidad Villa María

Sector Nº VII			
BARRIO	ESPACIO	DETALLE	Mts/2
Centro Este	Plazoleta Ramiro Suarez	Mendoza y C. Pellegrini	180
Centro Este	Espacios Verdes y Canteros Av. H. Irigoyen	Av. H. Irigoyen entre Corrientes y Bv. Sarmiento	1.200
Centro Este	Area Peatonal	San Martin 00 al 200	800
Centro Este	Area Peatonal	Corrientes 1000 al 1200	800
		TOTAL	2.980
Centro Norte	Plazoleta Monseñor Pedro Gottardi	San Juan y Av. Alem	464
		TOTAL	464
Centro Oeste	Plaza Independencia	Mendoza, Sobral, E. Rios, Mitre	9.600
Centro Oeste	Plaza San Martin	Estados Unidos, Santa Fe, Rucci, Buenos Aires	9.000
Centro Oeste	Parque de la Vida -CCC	San Juan hasta Corrientes	32.000
Centro Oeste	Ciclo Via -	San Juan hasta Bv. V. Sarsfield	2.000
Centro Oeste	Plazoleta Dr. Velez Sarsfield	V. Sarsfield y J. L. Rucci	140
Centro Oeste	Plazoleta Gregorio Felipe	Mexico y Pje. Pereyra	171
		TOTAL	52.911
Centro Sur	Plaza Pedro Viñas	Entre Rios, Mitre y Corrientes	28.000
Centro Sur	Plaza Manuel Dorrego (Skate)	A. Sobral entre Tucuman y S. Luis	3.810
Centro Sur	Plazoleta Mundial 78	G. Matorras, J. Rocchi y Bv. Carcano,	2.917
Centro Sur	Plazoleta Tte. Gral. Julio A. Roca	Rivadavia entre San Luis y G. Matorras	270
Centro Sur	Plaza Manuel Belgrano	M. Belgrano entre Stgo. Del Estero y Bv. Sarmiento	2.500
Centro Sur	Ciclovia -	Desde San Luis hasta Bv. Sarmiento	1.256
Centro Sur	Consejo Deliberante	Mitre 80	250
Centro Sur	Plazoleta Gruta Virgen de Pompeya	Av. Libertador SM, Stgo. Del Estero y Bgrano	1.350
		TOTAL	40.353
Gral. Guemes	Polideportivo Municipal Gmo. Evans y Plzta.	E. Gonzalez, Santa Fe, Bolivia y Buenos Aires	21.450
Gral. Guemes	Espacio Verde -	E. Gonzalez y Santa Fe (Monoblock)	100
		TOTAL	21.550
Gral. Paz	Espacio Verde -	Av. Libertador Gral SM y Bs. As. (Ente)	1.640
Gral. Paz	Plazoleta Consejal Alberto Gianaria	Mendoza entre R. Indarte y Echeverria	203
Gral. Paz	Plazoleta Ernesto CHE Guevara	Mendoza entre Costanera y R. Indarte	226
Gral. Paz	Plazoleta Las Americas	Av. Libertador Gral. SM y Av. D. Aligheri	2.620
		TOTAL	4.689
Palermo	Espacio Verde -Ascasubi	Av. S. Gornitz y Ascasubi	1.000
Palermo	Anfiteatro Municipal y Plaza de la Musica	E. Gonzalez	3.500
		TOTAL	4.500
M. Moreno	Plaza	Iguazu entre Av. M. Disandro y Calafate	1.400
M. Moreno	Rotonda Lolog	Lolog y Tromen	270
		TOTAL	1.670

Sector Nº VIII			
BARRIO	ESPACIO	DETALLE	Mts/2
Los Olmos	Plaza Dr. Hector Rodriguez	Chascomus, Salto Grande,	10.507
Los Olmos	Plazoletas y veredas Monoblock	Alumine, Paraguay,	5.700
Los Olmos	Espacio Verde	Cerro Colorado 336	250
Los Olmos	Espacio Comunitario (Campos del Este)	Alumine casi Venezuela	2.091
Los Olmos	Canteros (Campos del Este)	Av. Santa Ana	1.710
Los Olmos	Canteros (Campos del Este)	Av. Viviana Gomez de Gattario	160
		TOTAL	20.418
Padre Mujica	Enc. Comunitario -Espacio Verde	Costa Rica, Chascomus y Av. Santa Ana	885
Padre Mujica	Enc. Comunitario -Espacio Verde	Fouget, Av Santa Ana, Boero	3.870
Padre Mujica	Enc. Comunitario -Espacio Verde	Av. Viviana Gomez de Gattario, R. V. Peñaloza y Campo	680
Padre Mujica	Enc. Comunitario -Espacio Verde	Av. Viviana Gomez de Gattario, Lacar y	600
Padre Mujica	Enc. Comunitario -Espacio Verde Juegos	Av. Santa Ana, Sobrino, R V Peñaloza	475
Padre Mujica	Enc. Comunitario -Espacio Comunitario	R. V. Peñaloza a Fouget	4.700


 GUILLERMO A. PRIKENSTAINER
 SEC. DE ECONOMÍA, TRANSFORMACIÓN
 DIGITAL Y DES. PRODUCTIVO
 Municipalidad Villa María

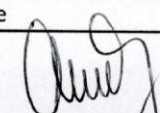

 EDUARDO LUIS ACCASTELLO
 INTENDENTE
 Municipalidad Villa María

		TOTAL	11.210
Las Playas	Plaza Gregoria Matorras	A. M.Bas, Victorino de la Plaza, Paraguay y	10.000
Las Playas	Plaza Evita	Puerto Rico entre Panama y F. Alcorta	6.000
Las Playas	Vagon Cultural	-	6.000
Las Playas	Rotonda	La Estrella	1.600
		TOTAL	23.600
Evita	Plaza Soberania Nacional	Haiti entre 2 de Abril y Combate San Carlos	4.025
Evita	Plaza de los Niños	Bv. Alvear y Victorino de la Plaza	1.000
Evita	Espacio Verde -	al lado Municerca	7.900
Evita	Ciclo Via -(Con Municerca)	Bv. Alvear desde Orc. Arg hasta Constituyente	8.500
		TOTAL	21.425
Industrial	Plaza S/N	Chalita entre C Pellegrini y Av. H. Irigoyen	2.000
Industrial	Plazoleta Jose Pedernera	Ramos Mejias y C. Pellegrini	1.600
Industrial	Ciclovía	Bv. Alvear desde Paso de los Libres hasta Orc. Argentin	3.800
Industrial	Banquina - Av. Pte. Peron	Desde R. Mejias hasta Paraguay	8.700
Industrial	Espacio Verde -Desague Canal	R. Mejía entre Bv Alvear y H. Irigoyen	4.735
Industrial	Espacio Verde -Vias	H. Irigoyen entre R. Mejias y Bv. Avear	3.990
Industrial	Hogar de Ancianos	Bv. Alvear	16.180
		TOTAL	41.005

Sector Nº IX -Canteros y Rotondas			
BARRIO	ESPACIO	DETALLE	Mts/2
Alte. Brown	Rotonda -Larrabure	Av. Larrabure y Av. Rawson	450
B. Horizonte	Cantero Central -Av. Universidad	Av. Universidad	3.100
Belgrano	Cantero Central -Av. Larrabure	Av. Larrabure entre Rawson y	1.840
C. Pellegrini	Rotonda EVITA	Bv. Argentino y P. Seppey	1.450
Centro Este	Cantero Central -Bv. Alvear	Bv. Alvear entre Bs As y Bv. Sarmiento	9.900
Centro Sur	Cantero Central -Bv. Sarmiento	Bv. Sarmiento entre Av. Libertador y M del Plata	35.000
Centro Norte	Cantero Central -Bv. España y veredas	Bv. España desde Bs As hasta UNVM y Veredas	58.000
		TOTAL	109.740

Sector Nº X -Canteros y Rotondas			
BARRIO	ESPACIO	DETALLE	Mts/2
Centro Norte	Cantero Central -Bv. V. Sarsfield	Bv. V. Sarsfield desde Bv Italia hasta Bv. España	15.140
Centro Norte	Rotonda Cabo Bustos, Cabo Guizzo	Bv. España, V. Sarsfield y Bv. Argentino	620
Centro Oeste	Cantero Central -Av. Sabattini	Av. Sabattini y Veredas	1.900
Centro Oeste	Cantero Central -Bv. Italia	Bv. Italia	10.000
Centro Sur	Cantero Central -Av. Mitre	Av. Sabattini y Veredas / Mitre	1.150
Centro Sur	Cantero Central -Bv. Carcano	Bv. Carcano	7.755
F. Botta	Rotonda Acceso Autopista (Ruta 158)	Av. Eva Duarte de Peron y Acceso Autopista	3.120
Gral. Guemes	Cantero Central -Av. N. Unidas	Av. Naciones Unidas	1.430
Gral. Guemes	Rotonda El Indio	Av. Naciones Unidas y B. Ceballos	430
Gral. Paz	Cantero Central -Av. D. Alighieri	Av. Dante Alighieri	3.660
Gral. Paz	Rotonda	Bv. Carcano y Av. Libertador G SM	250
Los Olmos	Rotonda Gilli	Av. Lorenzo Gilli y Costa Rica	230
Los Olmos	Campos del Este -Cantero Central	Av. Santa Ana (Triangulo de Alumine)	1.710
Los Olmos	Campos del Este -Cantero Central	Av. Viviana Gomez de Gatario	160
M. Argentinas	Cantero Central -Av. Int. Perazolo	Av. Int. Perazolo	14.100
M. Moreno	Cantero Central -Av. El Palmar	Av. El Palmar	2.300
M. Moreno	Cantero Central -Av. M. Disandro	Av. M. Disandro	3.750
M. Moreno	Cantero Central -Av. S Gornitz	Entre Av. M. Disandro y el Calafate	1.600
M. Moreno	Rotonda Av. Salomon Gornitz	Av. Salomon Gornitz y 12 de Octubre	100
Padre Mujica	Cantero Central -Av. Santa Ana	(Triangulo de Chocon, de Rosita Corvani, Lago Arg. Juegos)	1.300
Padre Mujica	Cantero Central -Av. Viviana Gomez de Gatario	(Triangulo de G. Piaggio, de Iacar)	1.000
Parque Norte	Cantero Central -Av. Independencia	Av. Independencia hasta Jauretche	13.520


GUILLERMO A. PICCININI
 SEC. DE ECONOMÍA, TRANSFORMACIÓN
 DIGITAL Y DES. PRODUCTIVO
 Municipalidad Villa María


EDUARDO LUIS ACCASTELLO
 INTENDENTE
 Municipalidad Villa María

Parque Norte	Cantero Central -	Av. Daniel Baysre	280
Parque Norte	Cantero Central -	Av. M. E. Walsh	300
Parque Norte	Cantero Central -	Av. Rebeca Gerschman	570
R. Carrillo	Cantero Central -Aldo Serrano	Aldo Serrano	6.300
R. Carrillo	Cantero Central -Jose Ingenieros	Jose Ingenieros entre	1.780
R. Carrillo	Cantero Central -Pueblos Originarios	Pueblos Originarios entre	2.200
R. Carrillo	Cantero Central -Av. Jauretche	Av. Jauretche y veredas	7.840
San Justo	Rotonda	Porfirio Seppey y Bv. Sarmiento	220
Trinitarios	Cantero Central -Bv. Argentino / Alfonsin	Bv. Argentino / R. R. Alfonsin	9.100
TOTAL			113.835

Sector N° XI -Canteros y Rotondas			
BARRIO	ESPACIO	DETALLE	Mts/2
Bcas. del Rio	Calle Publica	Acceso a CAM	12.000
Bcas. del Rio	Banquina - Av. Savio	Desde Salto Grande hasta cruce Ruta 2	23.220
Bcas. del Rio	Banquina - Salto Grande	Salto Grande desde Av. Savio a Ruta 2	1.300
La Calera	Banquina - G. Argentinos	G. Arg. de Transito Pesado a Circunvalacion	14.000
La Calera	Banquina -	Transito Pesado desde G. Arg. a Av Sabattini	3.300
Las Acacias	Banquina -Bv. Colon	Bv. Colon hasta Puente Andino	12.600
Las Playas	Banquina -Av. Pte Peron	Av. Peron desde R. Mejias hasta P. Industrial	25.870
Las Playas	Banquina -Bv. Alvear Prol.	Bv. Alvear de Salto Grande a Ruta 9	8.600
Padre Mujica	Banquina -Ruta 2	Ruta 2 desde Ruta 9 hasta Vertedero	54.700
TOTAL			155.590

Sector N° XII -Banquinas			
BARRIO	ESPACIO	DETALLE	Mts/2
R. Carrillo	Banquina -Ruta 9	Av. Buchardo hasta La Rural	48.000
Villa Albertina	Banquina -Ruta 9 Sur	Ruta 9 entre Ruta 2 y Parque Industrial (Ambos Lados)	33.500
Villa Albertina	Banquina calle Av. Borrás	Ruta Nac. 9 a vías	10.000
Villa del Sur	Prolongacion Savio	Desde Ruta 2 - Predio Española	20.700
Vista Verde	Banquina -Ruta 158 Oeste	Av. Colon desde Av. M. Disandro hasta Puente Andino	80.000
TOTAL			192.200

Sector N° XIII -Banquinas			
BARRIO	ESPACIO	DETALLE	Mts/2
F. Botta	Banquina calle Suppo	Bs. As. a Ruta N° 158	48.000
F. Botta	Banquina - Ruta 158 Oeste	Hiper hasta Javier Suppo	233.000
F. Botta	Banquina -F Gracia	Francisco Garcia entre V. Sarsfield y Javier Suppo	20.800
F. Botta	Banquina -V. Sarsfield	V. Sarsfield entre Patagones y Javier Suppo	15.600
TOTAL			317.400

Sector N° XIV -Costanera			
BARRIO	ESPACIO	DETALLE	Mts/2
	Costanera 1-	Puente Carretero Norte hasta Puente Andino	73.900

Sector N° XV -Costanera			
BARRIO	ESPACIO	DETALLE	Mts/2
	Costanera 2-	Puente Andino hasta Sargento Cabral	176.500

Sector N° XVI -Costanera			
BARRIO	ESPACIO	DETALLE	Mts/2
	Costanera 3-	Desde Anfiteatro hasta A. Storni	174.000

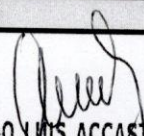
Sector N° XVII -Costanera			
BARRIO	ESPACIO	DETALLE	Mts/2
	Costanera 4-	Desde Storni hasta Puente Carretero	115.200

24
 GUILLERMO A. WICKERSTÄJNER
 SEC. DE ECONOMÍA, TRANSFORMACIÓN
 DIGITAL Y DES. PRODUCTIVO
 Municipalidad Villa María

EDUARDO LUIS ACCASTELLO
 INTENDENTE
 Municipalidad Villa María

Sector I	Villa Albertina	41.843
	Costanera 5- Puente Carretero Sur hasta Villa del Sur	43.800
	Barrancas del Rio	13.557
	Santa Ana	46.707
	San Justo	3.625
	Gral. Lamadrid	3.390
	Rivadavia	5.910
		158.832
Sector II	Bello Horizonte	24.754
	San J. Bautista	30.112
	Malvinas Argentinas	75.653
	San Martin	15.420
		145.939
Sector III	La calera	15.820
	Roque S. Peña	21.105
	Las Acacias	19.422
	Vista Verde	21.936
	N. Avellaneda	15.630
	San Nicolas	31.610
	C. Pellegrini	15.696
		141.219
Sector IV	F. Botta	130.605
		130.605
Sector V	Alte. Brown	110.000
	Belgrano	12.700
		122.700
Sector VI	Parque Norte	61.644
	R. Carrillo	46.137
	Trinitarios	31.715
	Universidad	8.000
		147.496
Sector VII	Centro Este	2.980
	Centro Norte	464
	Centro Oeste	52.911
	Centro Sur	40.353
	Gral. Guemes	21.550
	Gral. Paz	4.689
	Palermo	4.500
	M. Moreno	1.670
		129.117
Sector VIII	Los Olmos	20.418
	Padre Mujica	11.210
	Las Playas	23.600
	Evita	21.425
	Industrial	41.005
		117.658
Sector IX	Canteros y Rotondas	109.740
Sector X	Canteros y Rotondas	113.835
Sector XI	Banquina	155.590
Sector XII	Banquina	192.200
Sector XIII	Banquina	317.400
Sector XIV	Costanera 1- Puente Carretero Norte hasta	73.900
Sector XV	Costanera 2-Puente Andino hasta Sargento Cabral	176.500
Sector XVI	Costanera 3-Desde Anfiteatro hasta A. Storni	174.000
Sector XVII	Costanera 4-Desde Storni hasta Puente Carretero	115.200


 GUILLERMO A. BECKENSTAINER
 SEC. DE ECONOMÍA, TRANSFORMACIÓN
 DIGITAL Y DES. PRODUCTIVO
 Municipalidad Villa María


 EDUARDO LUIS ACCASTELLO
 INTENDENTE
 Municipalidad Villa María